REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.
002199 16 FEB 2021

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 000001 del 4 de enero de 2021

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021 y detalló las apropiaciones, clasificó y definió los gastos establecidos en la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, modificado por el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: "***Desagregación de Gastos.*** *Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.*

Que los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto No. 1068 de 2015, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto No. 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución No. 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 17 del Decreto No.1805 del 31 de diciembre de 2020 establece que *"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión (...)"*

Que ante la solicitud mediante comunicación No. 2020-EE-260061 del 29 de diciembre de 2020, en apoyo a la emergencia sanitaria hecha por el Ministerio de Educación Nacional, el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, mediante la Resolución No. 0260 del 3 de febrero de 2021, distribuyó recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, en la sección 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en el rubro A-03-03-01-082 (recurso 54) $165.000.000.000, los cuales requieren para su ejecución ser asignados a la dependencia de afectación en concordancia con la justificación hecha ante el MHCP.

Que mediante comunicación No. 2021-IE-004946 del 03 de febrero de 2021, la Subdirectora de Talento Humano solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar la reducción en el rubro A-02-02-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, recurso 10 - CSF por valor de $92.891.826 y en él rubro A-02-02-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, recurso 16 - CSF por valor de $173.108.174, en razón a que se requiere realizar modificación a la desagregación presupuestal, teniendo en cuenta, que los recursos disponibles que se tienen a la fecha en el rubro de OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, no son suficientes para llevar a cabo el concurso de méritos con la Comisión Nacional del Servicio Civil, para la provisión de empleos que se encuentran en vacancia definitiva en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y es necesario cubrir el pago de esta convocatoria, atendiendo los requerimientos adelantados por la CNSC, como máximo órgano que administra y vigila la carrera administrativa en Colombia. Esta solicitud se ampara mediante el Registro de Reducción a la asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación No. 621 del 02 de febrero de 2021, expedido por el Coordinador de Presupuesto.

Que mediante comunicación No.2020-IE-004916 del 03 de febrero de 2021, la Asesora de Secretaria General – Unidad de Atención al Ciudadano, solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar la reducción en el rubro A-02-02-02-006-008 SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA, recurso 10 - CSF por valor de $29.783.653, teniendo en cuenta que, la Unidad de Atención al Ciudadano, no ejecutará los recursos disponibles en el rubro de servicios postales y de mensajería, por lo cual, atendiendo las necesidades de la Subdirección de Talento Humano, dado el déficit del rubro de adquisición de bienes y servicios, se requiere cubrir los gastos de los rubros OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS y DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO). Esta solicitud se ampara mediante el Registro de Reducción a la asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación No. 421 del 21 de enero de 2021, expedido por el Coordinador de Presupuesto.

Que mediante comunicaciones No. 2021-IE-005206 del 4 de febrero y No. 2021-IE-005193 del 4 de febrero de 2021, la Directora de Fomento a la Educación Superior y la Viceministra de Educación Preescolar Básica y Media, solicitaron al Jefe de la Oficina Asesora de

Planeación y Finanzas, asignar la dependencia de afectación de los recursos distribuidos por el Ministerio de Hacienda.

Que mediante la Resolución No. 001402 del 22 de enero de 2021, se realizó la modificación No. 1 de la Resolución No. 00001 del 04 de enero de 2021, con el fin de i) distribuir $45.482.352.343 para cubrir el diferencial del IPC a las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y a los establecimientos públicos, de acuerdo con la cifra oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE correspondiente al 1,61% y ii) efectuar modificaciones en la distribución del recurso 10 entre dependencias de afectación en el rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, por $135.036.810.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a las asignaciones a dependencia de afectación del gasto realizadas mediante Resolución 000001 del 4 de enero de 2021 del presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021, las que se detallan a continuación:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE				
		A-03-03-01-082	**FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS - FOME**	**54**	**165.000.000.000**
55	FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	A-03-03-01-082	FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS - FOME	54	115.000.000.000
45	ACOGIDA, BIENESTAR Y PERMANENCIA	A-03-03-01-082	FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS - FOME	54	50.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la desagregación y asignación establecidas en la Resolución No. 000001 del 4 de enero de 2021, en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 000001 del 4 de enero de 2021"

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC.	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
COD.	NOMBRE					
28	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO (STH)	A-02-02-02-009-006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	10	92.891.826	
28	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO (STH)	A-02-02-02-009-006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	16	173.108.174	
28	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO (STH)	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10		92.891.826
28	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO (STH)	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	16		173.108.174
26	UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (UAC)	A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	10	29.783.653	
28	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO (STH)	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10		16.783.653
28	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO (STH)	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10		13.000.000
TOTAL					295.783.653	295.783.653

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese en el SIIF – Nación las desagregaciones y asignaciones contenidas en esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Edna Patricia Ortega – Subdirectora de Talento Humano
Dora Inés Ojeda R- Asesora de Secretaría General – Unidad de Atención al Ciudadano
Carolina Guzman R – Directora de Fomento
Constanza Alarcón – Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
Maximiliano Gómez – Viceministro de Educación Superior
Patricia Ovalle Giraldo– Subdirectora de Gestión Financiera
Clara Inés Páez Jaimes – Secretaria General
Revisó: Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
Proyectó: Gladis Y. Pérez – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas